



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **OLLACHEA**

*Jardín de Carabaya*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## *Resolución de Alcaldía No. 014-2025-MDO/A*

Ollachea, 15 de Enero del 2025



**EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA, CARABAYA - PUNO:**

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2025-MDO/CS de fecha 14 de Enero del 2025, suscrito por el presidente de la Comisión permanente para la Convocatoria, Evaluación y Selección para contratación de personal de la Municipalidad Distrital Ollachea, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, donde establece lo siguiente, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2025-MDO/A de fecha 14 de Enero del 2025, se designó el COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARA DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR BAJO REGIMEN DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) primera convocatoria; para el año fiscal 2025 de las diferentes unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital Ollachea.

Que, según se tiene el documento Carta N° 001-2025-MDO/CS, de fecha 14 de Enero del 2025, suscrito por el presidente de la Comisión permanente para la Convocatoria, Evaluación y Selección para contratación de personal de la Municipalidad distrital Ollachea, quien solicita Aprobación de Bases y Cronograma del Proceso de Selección CAS 001-2025-MDO, argumentando que en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 008-2025-MDO/A de fecha 14 de Enero del 2025, donde se designa el comité de selección para llevar adelante la convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal de la Municipalidad distrital de Ollachea, por lo que dando cumplimiento a dicho proceso se realiza la acta de instalación elaboración y aprobación de Bases para el proceso de selección de personal CAS N° 001-2025-MDO, por lo que el comité de selección pleno aprueban por unanimidad las bases y cronograma, y que las bases se encuentran debidamente suscritas por todos los integrantes del Comité de selección, para llevar adelante dicho proceso de selección conforme al Decreto Supremo 1057 y su Reglamento Decreto Supremo 075-2008-PCM y normas modificatorias.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio - CAS y tiene por objeto garantizar los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, el Art. 8 del citado Decreto Legislativo, establece que (...) el acceso al régimen de Contratación Administrativo del Servicios, se realiza a través del a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **OLLACHEA**

*Jardín de Carabaya*

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en el Art. 1 establece que "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada", y el numeral 3.1, del Artículo 3 indica: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato.

Que, conforme señala el artículo 39 de la ley orgánica de municipalidades 27972 (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

*Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, art. 20 inc. 6 concordante con el art. 43;*

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES y CRONOGRAMA** de la Convocatoria para la Contratación bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), proceso CAS N° 001-2025-MDO, de la Municipalidad Distrital Ollachea - Carabaya, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al presidente de la comisión y a las dependencias administrativas de la Municipalidad distrital de Ollachea – Carabaya.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Institucional, realice la publicación de la presente, las bases y cronograma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Ollachea.

## **REGISTRISE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA

*Jose Luis Andrusi Condes*  
ALCALDE

DNI. 42548091